



Universidad Libre  
Seccional Pereira

# **ESCUELAS DIVERSAS: INCLUSIÓN ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES CON AUTISMO EN BOGOTÁ**

**UN ANÁLISIS DESDE LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES DE MARTHA NUSSBAUM**

Diana Lizeth Cortés Briceño

**Línea de Investigación:**

Filosofía política contemporánea

**Universidad Libre  
Facultad de Filosofía  
Bogotá D.C., Colombia  
2016**

## **RESUMEN**

El presente ensayo pretende realizar un análisis filosófico político al programa de inclusión escolar para niños niñas y jóvenes con Trastorno del Espectro Autista TEA, liderado por la Secretaria de Educación del Distrito con base en la Teoría de las Capacidades desarrollado por Martha Nussbaum en sus obras, con el fin de identificar en qué medida dicho programa responde en términos de justicia a las necesidades de la población con TEA en el distrito. Para ello fueron agotados temas como el enfoque de capacidades, la discapacidad, la inclusión, teorías de la justicia y exclusión social, entre otros. Respecto al proyecto de Escuelas Diversas actualmente liderado por la Secretaria de Educación del Distrito, se expuso el objeto y misión del mismo para luego indicar cuál ha sido su desarrollo y aplicación en el distrito respecto a la población escolar con TEA. En relación a la Teoría de las Capacidades se expuso cual ha sido su contexto académico de creación y en qué consiste la misma, para luego indicar como dicha teoría se acerca a una propuesta en términos de justicia con relación a las personas en condición de discapacidad.

**Palabras clave:** Capacidades, inclusión, justicia, discapacidad.

## **ABSTRACT**

This article aims to make a philosophical and political analysis to the inclusion for children and young people with Spectrum Disorder Autism TEA in politics of education, specifically, "Escuelas Diversas - Program", led by Education Secretary of Bogotá Capital District and based on the theory of capabilities approach by Martha Nussbaum. Thus, in order to identify what is the program's support, in terms of justice, to the needs of people with ASD in the district, this essay uses the capabilities approach and other theories of social inclusion of people with disabilities and resorted to general theories of justice. Therefore, it does a comparison between the object and mission with the developing of the program. Finally, this article recognizes and describes the utility tools from capabilities approach, to the process to social inclusion of people with TEA.

**Keywords:** Capabilities, inclusion, justice, disability

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
JUSTIFICACIÓN.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
MARCOS DE REFERENCIA.....	8
METODOLOGIA.....	10
1. ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES DE MARTHA NUSSBAUM.....	11
2. EL ENFOQUE DE CAPACIDADES COMO PROPUESTA DE JUSTICIA SOCIAL PARA CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.....	17
3. QUE ES EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA –TEA-.....	21
4. PROGRAMA ESCUELAS DIVERSAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO..	23
5. APORTES Y DESAFÍOS PARA LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y JÓVENES CON TEA EN BOGOTÁ CON BASE EN EL ENFOQUE DE CAPACIDADES DE MARTHA NUSSBAUM.....	27
CONSIDERACIONES FINALES.....	33
BIBLIOGRAFÍA.....	36

## INTRODUCCIÓN

En la vida de las personas con habilidades diferentes o en condición de discapacidad surgen diversas circunstancias que hacen de ellas sujetos susceptibles a la exclusión, su condición física o mental diferente, sus necesidades particulares, su entorno social, las condiciones económicas y de acceso a los bienes básicos de subsistencia, entre otros, son variables que tienen una relación directa con las posibilidades de desarrollo en condiciones dignas. Martha Nussbaum, filósofa y exponente del *enfoque de capacidades*, propone una alternativa de aproximación en términos de justicia a las poblaciones excluidas por la tradición del contrato social y las teorías contractualistas dentro de ellas las personas en condición de discapacidad. Esta alternativa tiene como fundamento la idea intuitiva de la dignidad inherente a toda persona, bajo la cual toda persona tendría la capacidad de desarrollar sus habilidades y ser partícipe activo en la construcción de una sociedad.

En una sociedad como la Colombiana, la discapacidad ha sido vista como un asunto de mera inclusión y no como una posibilidad al reconocimiento y aproximación mutua (sociedad – personas en condición de discapacidad) en la diversidad de capacidades, quizá una de las posibles razones a esta forma de pensar, es el concepto mismo del contrato social y el sentido de utilidad y beneficio por el cual unas personas en determinado momento deciden asociarse y convivir, para lo cual una persona en condición de discapacidad física o mental, no sería un miembro útil en la sociedad, en el sentido de los aportes que podría ofrecer a la sociedad; por lo que las brechas hacia una vida dignidad se amplían.

En el ámbito de la educación, sucede algo similar y por tanto resulta un reto pensar y proponer una política educativa que se adecue a las múltiples necesidades de una persona en condición de discapacidad, que permita visibilizar sus capacidades y el rol fundamental que cumple un entorno afectivo, social, educativo, político y hasta arquitectónico, en el desarrollo en condiciones de dignidad humana, de una persona en condición de discapacidad.

La educación, siendo una herramienta transformadora de vida y en consecuencia de una sociedad, es uno de los ámbitos también permeados por la exclusión para con las personas en condición de discapacidad en Colombia, no hace mucho se empezó a trabajar realmente en el asunto. En la

ciudad de Bogotá, la Secretaria de Educación del Distrito, ha sido pionera en la ejecución de propuestas nuevas de inclusión educativa, dentro de las cuales actualmente se ejecuta el programa de ESCUELAS DIVERSAS, donde se busca brindar un espacio educativo exclusivo para cada uno de los diversos grupos identificados en Colombia, entre ellos, la población víctima de conflicto armado, los grupos étnicos, los adultos y los escolares en condición de discapacidad entre otros.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La actual política educativa de inclusión de niños niñas y jóvenes en condición de discapacidad, propuesta por la Secretaria de Educación del Distrito, llamada ESCUELAS DIVERSAS, ¿puede dar respuesta en términos de justicia a las necesidades de las personas en condición de discapacidad, específicamente los niños, niñas y jóvenes con Autismo, con base en la teoría de las capacidades propuesta por Martha Nussbaum?.

## JUSTIFICACIÓN

El presente ensayo tiene como fin reflexionar sobre las teorías contractualistas y la crítica a estas hecha por la filósofa Martha Nussbaum en su enfoque de capacidades, como alternativa a las teorías de la justicia que dejaron aspectos como la discapacidad sin responder. Para lo cual se tomaran bases en la teoría de la justicia propuesta por John Rawls, la teoría de las capacidades desde una perspectiva económica propuesta por Amartya Sen, y el enfoque de capacidades propuesto por Martha Nussbaum, como sistema de derechos, para identificar en que medida el proyecto educativo actualmente ofrecido en el distrito y la SED, para la población en condición de discapacidad, específicamente los niños niñas y jóvenes con TEA, podría aproximarse y corresponder a la aplicación de una teoría de la justicia para las personas en condición de discapacidad.

## OBJETIVO GENERAL

Analizar el programa de ESCUELAS DIVERSAS de la Secretaria de Educación del Distrito como política educativa, a la luz de la teoría de las capacidades propuesta por Martha Nussbaum, con el fin de evidenciar los posibles beneficios y desafíos para la educación de los niños niñas y jóvenes con autismo en Bogotá.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir en qué consiste el enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum, como una teoría universalmente aplicable.
- Establecer como el enfoque de las capacidades propuesto por Martha Nussbaum permite aproximarse a una propuesta de justicia social para personas con discapacidad.
- Describir brevemente que es el Trastorno del Espectro Autista TEA –
- Describir en qué consiste el programa de Escuelas Diversas de la Secretaria de Educación del Distrito, para la atención de las niñas, niños y jóvenes con autismo y como ha sido su aplicación.
- Evidenciar los posibles beneficios y desafíos para la educación de los niños niñas y jóvenes con autismo en Bogotá con base en el enfoque de capacidades.

## MARCOS DE REFERENCIA

### *Marco conceptual*

Con el fin de obtener un mejor entendimiento de los diferentes temas a tratar dentro del presente ensayo, es pertinente aclarar conceptos precisos sobre el Trastorno del Espectro Autista y las políticas públicas enfocadas en la educación.

- Trastorno del espectro autista:

Según el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM), el Trastorno del Espectro<sup>1</sup> Autista (TEA) es una categoría de trastornos del neurodesarrollo, que se caracteriza por presentar dificultades en la interacción social y la comunicación, presenta patrones de conducta estereotípicos, restringidos y repetitivos<sup>2</sup>, este trastorno se presenta en niveles según el deterioro, desde un autismo clásico hasta un síndrome de Asperger, siendo el primero el más básico y marcado y el último el más funcional.

- Política pública:

Las políticas públicas pueden conceptuarse, como aquellos proyectos o planes diseñados por el Estado, que responden a las diferentes problemáticas e intereses de los diferentes actores de la sociedad. La construcción de estos proyectos “obedece a consensos y disensos entre los grupos sociales”<sup>3</sup>.

Para el caso de la educación, la creación de políticas públicas “debe considerar las disposiciones de los organismos de crédito externos e internos, los pactos o declaraciones suscritos ante la comunidad internacional, la propuesta gubernamental, los requerimientos de grupos alternativos (por ejemplo, FECODE ) y, como es obvio, se deben tener en cuenta los recursos disponibles<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup>“El término “espectro” se refiere a la amplia gama de síntomas, habilidades y niveles de deterioro o discapacidad que pueden tener los niños con el TEA”. Guía para padres sobre el Trastorno del Espectro Autista. Instituto Nacional de la Salud Mental - Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. p.1.

<sup>2</sup> *Ibidem* .p.1.

<sup>3</sup>HERRERA, Martha. Las políticas públicas y su impacto en el sistema educativo Colombiano. Una mirada desde los planes de desarrollo 1970-2002. Revista Nómadas. p76.

<sup>4</sup> *Ibidem*. p76.



## *Marco teórico*

Igualmente con el fin de comprender el contexto académico o teórico que rodea la discusión del presente ensayo sobre lo que se les debe en cuestión de justicia a las personas en discapacidad y el enfoque de capacidades desarrollado por Nussbaum, es pertinente exponer a grandes rasgos, en qué consisten las teorías contractualistas y la discusión de la teoría de la justicia, con el fin de hallar un hilo conductor, entre lo teorizado, lo conceptualizado anteriormente y el diagnóstico del estado actual de la educación para los niños con TEA en Bogotá.

- **Contractualismo:**

Es una corriente de pensamiento que desde la filosofía política y el derecho, intenta dar respuesta a la incógnita del origen de la sociedad civil, esta corriente identifica tal origen en el acuerdo entre las personas con ciertas calidades y la autoridad política, que bajo la aceptación de requerimientos o limitaciones, se garantiza la convivencia, el desarrollo de sus miembros y el de la sociedad en general. Examina igualmente el origen y la justificación del poder político. Esta corriente de pensamiento tiene exponentes como Hobbes, John Locke, J.J. Rousseau, David Hume, Hugo Grocio, Kant, Rawls entre otros.

Las distintas teorías contractualistas coinciden básicamente en “sostener que es un contrato entre individuos (hipotético y no histórico) lo que posibilita el final del estado de naturaleza y el inicio de la sociedad civil y el Estado o sociedad política”<sup>5</sup>, al igual que el acuerdo voluntario, es el fundamento del poder político, es decir, un principio de legitimidad de carácter democrático.

- **Teoría de la justicia:**

Desde la filosofía política y la filosofía del derecho, la teoría de la justicia busca identificar criterios y circunstancias para definir lo justo y lograr la igualdad entre los seres humanos. El desarrollo de estas teorías ha ido de la mano con las diferentes corrientes de pensamiento como por ejemplo la iusnaturalista, liberal, marxistas, feministas, entre otros, puesto que “El problema de la justicia da lugar a todas aquellas investigaciones que tratan de precisar los valores supremos hacia los cuales tiende el derecho; en otras palabras, los fines sociales cuyo instrumento de realización más

---

<sup>5</sup> Historia de los derechos fundamentales. Tomo II, Siglo XVIII, Cap.4 .p19

adecuado son los ordenamientos jurídicos, con su complejo de reglas y de instituciones. De aquí nace la filosofía del derecho como *teoría de la justicia*<sup>6</sup>.

## METODOLOGIA

El presente ensayo investigativo, hace uso del método analítico inductivo, a partir de la aplicación del enfoque de capacidades de Martha Nussbaum, al programa del distrito en materia de educación para personas con discapacidad, específicamente niños, niñas y jóvenes con TEA, por tanto se realiza una investigación documental de todo tipo, una investigación de tipo teórica, y un análisis a nivel explicativo, teniendo como población de estudio el aula exclusiva de Autismo del Colegio República Bolivariana de Venezuela, compuesta por los niños niñas y jóvenes con TEA, en la ciudad de Bogotá.

---

<sup>6</sup> BOBBIO, Norberto. *Teoría general del Derecho*. España, 1991, p. 37-38.

## 1. ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES DE MARTHA NUSSBAUM

El concepto de capacidades fue inicialmente acuñado por el filósofo y economista Indio, Amartya Sen<sup>7</sup>, quien desde la economía del desarrollo plantea cuestiones respecto a la manera en que se evalúa y mide la calidad de vida de las personas y el desarrollo de una sociedad basado en parámetros de Productos Nacionales Brutos (PNB), ingresos y egresos de una nación, entre otros; pues evidencia que los resultados que se derivan, no tienen en cuenta variables drásticas como la distribución inequitativa de los bienes, las desigualdades en una determinada sociedad o la injusticia social, razón por la cual su aporte desde el enfoque de capacidades se dirige al desarrollo de indicadores económicos y sociales que permitan determinar de que dispone cada persona en términos de capacidades para poder convertir sus derechos en libertades reales (positiva o negativa), concepto que se desarrolla ampliamente con la formulación del índice de desarrollo humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Martha Nussbaum<sup>8</sup>, en trabajo mancomunado con Amartya Sen, desarrolla el concepto de “capacidades”<sup>9</sup> desde la perspectiva del desarrollo y la ética, con lo que fundamenta su “teoría de las capacidades”. Igualmente, tomando influencias de Aristóteles y John Rawls, entre otros autores, direcciona su teoría como una alternativa al contractualismo de J. Rawls, una teoría de la justicia basada en la dignidad inherente a cada ser humano y en mínimos básicos universales de justicia.

Por parte del filósofo, lógico y científico de la Antigua Grecia, Aristóteles, Nussbaum encuentra fundamento teórico, en la concepción de la naturaleza del ser humano como animal social, *zoonpolitikon*, con intereses e implicaciones políticas, pues la *polis* es anterior al individuo, donde todos sus ciudadanos se unen por su naturaleza social en búsqueda del fin último, la felicidad.

---

<sup>7</sup>Amartya Kumar Sen, es un filósofo y economista indio de etnia bengalí, galardonado con el Premio en Ciencias Económicas en memoria de Alfred Nobel en 1998.

<sup>8</sup>Martha Craven Nussbaum, galardonada con el premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales (2012), filósofa y docente estadounidense, estudió igualmente teatro y lenguas clásicas. Se interesa en la filosofía antigua, la filosofía política, la filosofía del derecho y la ética. Honoris causa como doctora en filosofía, de la Universidad de Antioquia, Colombia.

<sup>9</sup>Sen centra el enfoque en una evaluación comparativa de la calidad de vida, aunque también le interesan las cuestiones de justicia social. Yo lo he usado, en cambio, como base filosófica para una teoría de los derechos básicos de los seres humanos que deben ser respetados y aplicados por los gobiernos de todos los países, como requisito mínimo del respeto por la dignidad humana”. NUSSBAUM, Martha. Las fronteras de la justicia: Consideraciones sobre la exclusión. Colombia: PAIDÓS Estado y Sociedad. 2016 .p. 83.

“Por lo pronto, el Estado más perfecto es evidentemente aquel en que cada ciudadano, sea el que sea, puede, merced a las leyes, practicar lo mejor posible la virtud y asegurar mejor su felicidad”<sup>10</sup>

Y que es la felicidad para Aristóteles, “(...) los bienes que el hombre puede gozar se dividen en tres clases: bienes que están fuera de su persona, bienes del cuerpo y bienes del alma; consistiendo la felicidad en la reunión de todos ellos.”<sup>11</sup>

De otro lado, Nussbaum basa fundamentalmente su trabajo, en la *teoría de la justicia* desarrollada por el filósofo estadounidense Jhon Rawls, como una de las grandes propuestas al problema de la justicia distributiva desde fundamentos contractualistas<sup>12</sup>. Dicha teoría básicamente intenta encontrar un camino hacia la elección de dos principios de justicia, la libertad e igualdad, para lo anterior, propone una teoría en la que situados en una posición original, las personas capaces, bajo un velo de ignorancia que aparte toda noción sobre sí mismo, sus intereses, posición social, etc., puedan obtener la elección de principios justos para todos, que sean mutuamente aceptables y bajo los cuales puedan obtener todos sus miembros un beneficio.

La teoría de John Rawls, para Nussbaum, es una teoría mixta o híbrida, en la que por un lado, los juicios morales en el diseño de la situación inicial de elección, “son profundamente Kantianos, y ponen en un lugar destacado la idea intuitiva de que «toda persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad como conjunto puede anular» (TJ, pag. 3).” y por otro lado, se encuentra una marcada herencia de la tradición clásica del contrato social, “con su énfasis en el beneficio mutuo como meta de la cooperación social”, que “influye mucho en la configuración de la situación inicial del contrato y en la determinación de aquellos que quedan incluidos en ella (no solo como diseñadores de los principios, sino también, dada la estructura de la doctrina del contrato, como aquellos para quienes se diseñan ante todo los principios).”<sup>13</sup>

Por lo anterior Nussbaum considera dicha teoría, objeto de análisis y múltiples críticas en cuanto considera que no es una teoría general o universalmente aplicable, pues deja problemas sin

---

<sup>10</sup> ARISTÓTELES. Política, Capítulo II De la felicidad con relación al estado.

<sup>11</sup> ARISTÓTELES. Política, Libro IV De la vida perfecta.

<sup>12</sup>“Me céntrate en la teoría de Rawls porque pienso que es la más poderosa y convincente de la tradición, en gran medida como resultado de la mayor riqueza moral de su situación original de elección (y de las intuiciones morales que encarna esta situación).” Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p. 72.

<sup>13</sup>Ibidem. p. 72.

resolver, Rawls reconoce, que “la justicia como equidad «podría no tener respuesta», a “cuatro problemas difíciles de tratar (...): lo que se les debe a las personas con discapacidades (tanto temporales como permanentes, y tanto mentales como físicas); la justicia mas allá de las fronteras nacionales; lo que se les debe a los animales y al resto de la naturaleza (...); y el problema del ahorro para las generaciones futuras.” A lo anterior Rawls ve dos posibilidades, “una es «que la idea de la justicia política no cubre todos los casos, ni deberíamos esperar que lo hiciera». La otra posibilidad es que el problema sea en efecto un problema de justicia «pero que la justicia como equidad no sea correcta en este caso, por bien que funcione en los demás.”<sup>14</sup>.

Nussbaum consiente de buscar una alternativa que diera respuesta a dichos problemas de justicia sin responder y permeada de su ambiente intelectual de formación e influencia antes descrito, propone el *enfoque de capacidades*, como una doctrina política que especifique algunas “condiciones necesarias para que una sociedad sea mínimamente justa en la forma de un conjunto de derechos fundamentales para todos los ciudadanos”<sup>15</sup>. Dichas condiciones son justamente las que le permiten a una persona, desarrollarse y decidir el rumbo de su vida, así entonces una sociedad donde no se proporcionen esas mínimas condiciones de justicia, tendrá ciudadanos que habrán adaptado sus preferencias<sup>16</sup> a lo que han percibido que pueden hacer y proyectar.

Precisa igualmente que el enfoque de capacidades no utiliza ninguna situación hipotética inicial, como lo hacen los teóricos contractualistas, ya que no se enfoca en el procedimiento al que se debe ceñir para obtener mínimos de justicia, sino que lo que interesa es el resultado en sí mismo, por lo mismo identifica que el motivo de asociación de los seres humanos no es uno, sino muchos, entre los cuales identifica, los lazos de amor, la necesidad de justicia, la compasión moral hacia aquellos mas desventajados e incluso por beneficio, entre otros.

El enfoque de capacidades, es igualmente “una especificación del enfoque de los derechos humanos, los cuales han sido a menudo asociados también, en un sentido parecido, a la idea de la dignidad humana”<sup>17</sup>, y es precisamente esa la idea intuitiva del enfoque de capacidades, la dignidad

---

<sup>14</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p. 42.

<sup>15</sup>Ibidem, p. 163.

<sup>16</sup>“las personas ajustan sus preferencias a lo que piensan que pueden conseguir, y también a lo que su sociedad les dice que es una meta adecuada para alguien como ellos. Las mujeres y otras personas desfavorecidas muestran a menudo esta clase de «preferencias adaptativas», formadas en el contexto de unas condiciones injustas” Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p. 85.

<sup>17</sup> Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.90.

humana como aquel «funcionamiento auténticamente humano», en el sentido descrito por Marx en sus Manuscritos de economía y filosofía de 1844<sup>18</sup>, como esa diversidad de actividades vitales que necesita el ser humano para desarrollar su existencia, que se entienden no solo en el sentido de recursos, sino también de oportunidades para actuar.<sup>19</sup>

Nussbaum entiende que dadas las dinámicas sociales, económicas, culturales, políticas... de una sociedad, dichas actividades vitales o capacidades pudiesen no ser reconocidas en su totalidad, al igual que pasa con los derechos, razón por la cual “introduce la idea de un umbral para cada capacidad, por debajo del cual se considera que los ciudadanos no pueden funcionar de un modo auténticamente humano”, es decir un umbral que marque la meta social a la que se debe llegar mínimamente. Al igual que el “paradigma del desarrollo humano”<sup>20</sup>, el enfoque de capacidades se interesa por las oportunidades o capacidades que cada persona tenga y pueda desarrollar.

El enfoque de capacidades desde la perspectiva de una teoría de la justicia, tiene como objeto, ser fuente de principios políticos que fundamenten la idea de la dignidad para una sociedad liberal y pluralista, de este modo Nussbaum justifica una lista de capacidades que considera son requisito básico y general para una vida digna, las cuales podrán ser especificadas según cada sociedad, pero que son “parte de una teoría mínima de la justicia social” una sociedad que no las garantice a todos sus ciudadanos, en un nivel mínimamente adecuado, no llega a ser una sociedad plenamente justa, sea cual sea su nivel de opulencia.”<sup>21</sup>.

Son capacidades humanas básicas<sup>22</sup>:

1. Vida:

Toma en consideración desde el derecho a conservarla como a no morir prematuramente, ni de tal manera que no valga vivir.

2. Salud física:

Implica factores como la alimentación, la educación sexual, las condiciones materiales de vida, entre otros, que tienen una relación directamente proporcional en la salud.

---

<sup>18</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.86.

<sup>19</sup>“Los recursos son un índice inadecuado del bienestar, puesto que los seres humanos poseen diversas necesidades de recursos, y también diversas capacidades de convertir los recursos en funcionamientos.” Ibidem. p.86.

<sup>20</sup>NUSSBAUM, Martha. Artículo “ El duro discurso de Martha Nussbaum sobre el futuro de la educación mundial” Domingo 13 de Diciembre de 2015 – Periódico ELHERALDO

<sup>21</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p. 87

<sup>22</sup> Ibidem. p. 88-89.

3. Integridad física:  
Referido a la libertad en su cuerpo y movimiento, disponer y decidir sobre él, incluso, estar protegido contra todo tipo de violencia.
4. Sentidos, imaginación y pensamiento:  
Como capacidades que se cultivan con una educación adecuada, y con el respeto por el derecho del otro a exploración, sentir, investigar, desarrollarse artísticamente, según las preferencias, gustos y libre elección.
5. Emociones:  
La capacidad de crear lazos y relaciones afectivas con el entorno (personas-animales-objetos), sentir amor, dolor, ansiedad, gratitud, enfado...
6. Razón práctica:  
Formar una concepción del bien bajo la libertad de pensamiento, conciencia y religión, que proporcione habilidades críticas de razonamiento.
7. Afiliación:  
La capacidad de interactuar, compartir, convivir y permanecer con otras personas bajo el respeto, la libertad de asociación y expresión, el trato digno y no discriminatorio.
8. Otras especies:  
Implica la aproximación a una relación con los animales y la naturaleza, de manera respetuosa.
9. Juego:  
Implica el disfrute de actividades recreativas, la diversión y la risa.
10. Control sobre el propio entorno:  
Un entorno político y un entorno físico, material, esto es poder participar políticamente, poder disponer de propiedades en igualdad, poder trabajar en plano de igualdad con los demás.

Cada una de estas capacidades, se plantea en el sentido más amplio posible, incorporando en cada una, todo tipo de componentes o factores que pudiesen incidir en el desarrollo de dicha capacidad, con el objetivo de "dejar espacio para la especificación y la deliberación de los ciudadanos, sus parlamentos y sus tribunales."<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.90

Por último, Nussbaum especifica que la lista de capacidades que propone, contiene los elementos mínimos de justicia para una vida digna, los cuales son numerosos, cada uno de los elementos de esta lista están correlacionados y son indispensables para considerar una sociedad mínimamente justa, en la medida que los reconozca y elabore estrategias para su aplicación por encima del umbral respectivo.



## 2. EL ENFOQUE DE CAPACIDADES COMO PROPUESTA DE JUSTICIA SOCIAL PARA CON LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Cuatro problemas, identifica Martha Nussbaum, a los que la teoría de la justicia planteada por John Rawls, no puede dar respuesta, uno de ellos, el problema de lo que se les debe en términos de justicia a las personas en condición de discapacidades (física o mental).

Las teorías basadas en el contractualismo, como la de Rawls, no pueden dar respuesta a dicha inquietud, pues dentro de la estructura del contrato social, “imagina a los agentes encargados de diseñar la estructura de una sociedad como personas «libre, iguales e independientes» y a los ciudadanos cuyos intereses representan como «miembros plenamente cooperantes de la sociedad a lo largo de una vida completa»<sup>24</sup> en un sentido utilitarista, por tanto una persona en condición de discapacidad, no podría entenderse como ciudadano plenamente cooperante y como ciudadano representado en sus intereses, puesto que en la mayoría de los casos la imposibilidad física o mental que enfrenta, le impide realizar actividades que generen beneficios o utilidades en términos económicos, a favor de la sociedad.

Nussbaum, considera que las personas “con graves deficiencias mentales son también ciudadanos. Cualquier sociedad decente debe responder a sus necesidades de asistencia, educación, respeto, actividad y amistad”<sup>25</sup> pero resulta una tarea compleja, ya que sus intereses no son directamente representados por nadie. Esa incapacidad de responder adecuadamente a las necesidades de las personas en condición de discapacidad es “un grave defecto en las teorías modernas que derivan los principios políticos básicos de un contrato para el beneficio mutuo”<sup>26</sup>.

Dos problemas generales en cuanto a justicia social, identifica Nussbaum respecto a las discapacidades y deficiencias<sup>27</sup>: por un lado está la cuestión sobre cuál sería el trato justo para con las personas con dicha condición, entendiendo en ello, que requieren estructuralmente “disposiciones sociales atípicas, (...) formas asistenciales atípicas, para vivir una vida plenamente

---

<sup>24</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p. 109. Frase referida a John Locke y John Rawls.

<sup>25</sup>Ibidem. p. 109

<sup>26</sup>Ibidem. p. 110

<sup>27</sup> “«deficiencia» es la pérdida de una función corporal normal; «discapacidad» es algo que no puedes hacer en tu entorno como resultado de una deficiencia; «minusvalía» es la desventaja competitiva resultante” Ibidem p. 109.

integrada y productiva”<sup>28</sup> y por el otro lado está la cuestión del reconocimiento de los cuidadores<sup>29</sup> de dichas personas, en su trabajo, sus necesidades económicas, de oportunidades, de asistencia, de vida política y social, entre otros.

Por lo anterior Nussbaum propone su enfoque de capacidades, como alternativa a la exclusión e injusticia a la que han sido sometidas las personas en condición de discapacidad, reitera igualmente que, al ser una teoría fundamentada en la idea intuitiva de la dignidad humana, tiene aplicación universal y por tanto no tendría necesidad de variar o ser modificada para ser aplicado al caso de las discapacidades. Por el contrario, indica que el objetivo en este caso, sería “prevenir la minusvalía en relación con los derechos básicos”<sup>30</sup>, esto es, trabajar por el reconocimiento, las oportunidades, la educación, la inclusión, eliminando las desventajas existentes. Quizá habría que empezar por reconocer que el ser humano en general es una criatura temporal, “vulnerable, con capacidades y necesidades, discapacitadas en sentidos muy diversos y necesitados de una rica pluralidad de actividades vitales”<sup>31</sup>, para así identificarme en el otro y buscar el bienestar para todos, lo justo para todos.

Según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, «la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás». Nussbaum de acuerdo con esta definición, propone el enfoque de capacidades como un acercamiento en términos de justicia, de las personas en condición de discapacidad, hacia la consecución de una vida digna, pues reconoce la brecha excluyente de la sociedad<sup>32</sup>, por considerar la discapacidad como un “problema” exclusivo de la persona y sus cuidadores, y no de la sociedad<sup>33</sup>, en esta medida considera que la exigencia de unos mínimos de justicia a favor de dicha población, acortaría esta brecha.

---

<sup>28</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.111

<sup>29</sup> “una sociedad decente organizara el espacio público, la educación pública y otras áreas relevantes de la política pública para presentar asistencia a estas vidas e incluirlas plenamente, así como para extender a los cuidadores todas las capacidades de la lista, y a los discapacitados tantas y tan plenas como sea posible” *Ibidem* p. 224-225.

<sup>30</sup>*Ibidem*. p. 109.

<sup>31</sup> *Ibidem*. p.224

<sup>32</sup> Esta exclusión es de diferentes tipos, social, política, educativa, jurídica, infraestructural, laboral, actitudinal, entre otros.

<sup>33</sup> “la discapacidad no puede ser vista como un problema de la persona, sino que debe ser visto como un problema de la sociedad: es la sociedad la que genera barreras frente a la deficiencia de una persona” BREGAGLIO, R y CONSTANTINO, R. Ponencia “La educación inclusiva desde el enfoque de capacidades” para la V Conferencia de la Asociación Latinoamericana y del Caribe para el Desarrollo Humano y el Enfoque de Capacidades, Lima, Perú, del 14 al 16 de mayo 2014. Fuente digital. p.2.

Una de las herramientas para potenciar las capacidades y superar la segregación es la educación, como escenario donde se posibilita “desarrollar cierto grado de filiación con la sociedad y con los otros”, desarrollarse como individuo en su autonomía, “crear un espacio de diversidad”, en el que compartan todo tipo de escolares (indígenas, víctimas del conflicto, personas en condición de discapacidad...),y que en esa convivencia con el otro se pueda “abrazar a la discapacidad como un aspecto más de la experiencia humana que debe ser entendido y valorado”<sup>34</sup>.

La Observación General 13. Sobre el derecho a la educación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>35</sup>, indica que “(...) la educación debe orientarse al desarrollo del sentido de la dignidad de la personalidad humana, debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre y debe favorecer la comprensión entre todos los grupos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos. (...)”, por lo anterior, las capacidades solo pueden formarse y potenciarse en la medida que el ser humano conozca lo que es capaz de ser y hacer.

Sin embargo, son muchas las barreras que se presentan en la consecución de este objetivo, pues el derecho a la educación “no es accesible para todos por igual”<sup>36</sup>, hablando en términos de distribución equitativa de los bienes y las oportunidades. En el caso de las personas en condición de discapacidad es aún más notorio, anteriormente “las personas con graves deficiencias mentales, no recibían ningún tipo de educación. Eran escondidas en instituciones o abandonadas”<sup>37</sup> y por supuesto “nunca fueron consideradas parte de la esfera pública”, ahora podemos decir que la percepción ha cambiado, que se han abierto espacios de atención para dicha población, que incluso se han realizado cambios infraestructurales a la mayoría de espacios públicos y medios de transporte, sin embargo, la deuda en términos de justicia para con las personas en condición de discapacidad requiere transformaciones profundas, “la plena inclusión de los ciudadanos con deficiencias físicas y mentales plantea cuestiones que van al corazón mismo de la visión contractualista clásica de la justicia y la cooperación social<sup>38</sup>”. Un ejemplo de esta visión está en la teoría planteada por Rawls, quien considera que el problema radica en la asistencia de las personas en condición de discapacidad, pues al no ser plenamente cooperantes, no pueden ser partícipes del

---

<sup>34</sup>Óp. Cit. Ponencia “La educación inclusiva desde el enfoque de capacidades”. p. 6-7.

<sup>35</sup> 21º período de sesiones, 1999, U.N. Doc. E/C.12/1999/10 (1999) consultado el 13/10/16 en la página de la Biblioteca de derechos humanos de la Universidad de Minnesota, <http://hrlibrary.umn.edu/gencomm/epcomm13s.htm>

<sup>36</sup>Óp. Cit. Ponencia “La educación inclusiva desde el enfoque de capacidades” p. 2

<sup>37</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.35.

<sup>38</sup>ibídem. p.38.

diseño de la estructura básica de la sociedad, por tanto, reconoce que “la asistencia para las personas que padecen necesidades es una cuestión práctica urgente. Pero en este estadio inicial, el problema fundamental de la justicia se plantea entre aquellos que participan de forma plena, activa y moralmente consciente en la sociedad, y que se asocian directa o indirectamente entre sí a lo largo de la vida completa. En consecuencia, es razonable dejar a un lado ciertas complicaciones. Si podemos elaborar una teoría que cubra el caso fundamental, podemos tratar luego de extenderla a otros casos.”<sup>39</sup>

Por lo anterior Nussbaum concluye que en términos contractualistas es imposible pensar a las personas en condición de discapacidad como miembros partícipes de un contrato social, pues la exigencia de un beneficio mutuo requiere para ellos adecuaciones, asistencia, oportunidades, cooperación social, que como dice David Gauthier, “exceden cualquier posible producción”, por lo tanto “no pueden participar en la clase de relaciones morales que cabe fundar en una teoría contractualista”<sup>40</sup>. Sin embargo, desde el enfoque de las capacidades la idea del beneficio mutuo podría entenderse desde una perspectiva diferente al sentido económico y utilitarista, como el beneficio que nace de “respetar la dignidad de las personas con discapacidades mentales y desarrollar su potencial humano, sea o no un potencial socialmente útil”, el beneficio de “la interacción y las relaciones en términos de respeto mutuo” y reciprocidad para la comprensión de la condición humana y su diversidad”<sup>41</sup> lo que Nussbaum llamaría la “imaginación narrativa” como tercera habilidad del ciudadano relacionada con la capacidad de pensar en el otro, “ser un lector inteligente de la historia de esa persona, y comprender las emociones, los deseos y los anhelos” e igualmente comprender “por qué no es posible captar plenamente ese mundo interior”<sup>42</sup>, habilidades que en opinión de Nussbaum deben ser promovidas y fortalecidas en los diferentes niveles de educación.

---

<sup>39</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.123.

<sup>40</sup>GAUTHIER, David. La moral por acuerdo. Barcelona, Gedisa 1994. p.18 y n. 30.

<sup>41</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.140.

<sup>42</sup>La primera habilidad del ciudadano o valor para una ciudadanía democrática es, la capacidad Socrática de autocrítica y pensamiento crítico, la segunda es la capacidad de verse a sí mismo como miembro de una nación y un mundo heterogéneos. NUSSBAUM, Martha. Artículo “ El duro discurso de Martha Nussbaum sobre el futuro de la educación mundial” Domingo 13 de Diciembre de 2015 – Periódico ELHERALDO

### 3. QUE ES EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA –TEA-

Según el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM), el Trastorno del Espectro<sup>43</sup> Autista (TEA) es una categoría de trastornos del neurodesarrollo, que se caracteriza por presentar dificultades en la interacción social y la comunicación, presenta patrones de conducta estereotípicos, restringidos y repetitivos<sup>44</sup>, este trastorno se presenta en niveles<sup>45</sup> según el deterioro, desde un autismo clásico hasta un síndrome de Asperger, siendo el primero el más básico y marcado y el último el más funcional. Un trastorno como estos puede ser detectado y diagnosticado a temprana edad, sin embargo requiere de un riguroso proceso de evaluación, seguimiento y diagnóstico, con la ayuda de un equipo interdisciplinario de profesionales, (neurólogo, logopeda, psicólogo, psiquiatra, maestros...) ya que debe examinarse a la persona en todos sus aspectos, para determinar con certeza la presencia del trastorno, ya que en ocasiones puede presentarse “junto con otras enfermedades o trastornos del aprendizaje”.<sup>46</sup>

Al tener un marcado deterioro de la actividad social, las personas con TEA tienen gran dificultad con las interacciones sociales, no logran entender o predecir las acciones o “señales emocionales” de otra persona, hacen poco contacto visual, en muchos casos desarrollan una elevada tolerancia al dolor, su tono de voz y entonación es plana, pueden sentirse irritados con el contacto físico de otra persona (abrazos, caricias) y los ruidos, por su hipersensibilidad (en los 5 sentidos), muestran estereotipias repetitivas como estímulo sensorial (balanceo, movimiento corporal...), suelen tener intereses excesivamente enfocados, tienen gran dificultad para interpretar el lenguaje no verbal, su lenguaje es concreto y repetitivo, pueden tener algún grado de discapacidad intelectual por lo que, por ejemplo “puede desempeñarse bien en tareas relacionadas con la vista (como armar un rompecabezas), pero puede no desempeñarse tan bien en tareas de resolución de problemas basadas en el lenguaje”, “pueden desarrollar trastornos mentales, como los trastornos de ansiedad,

---

<sup>43</sup>El término “espectro” se refiere a la amplia gama de síntomas, habilidades y niveles de deterioro o discapacidad que pueden tener los niños con el TEA”. Óp. cit. Guía para padres sobre el Trastorno del Espectro Autista. p.1.

<sup>44</sup> Ibídem .p.1.

<sup>45</sup> Ángel Rivière, un psicólogo y científico cognitivo español, especialista en niños con trastorno autista, propuso un *Inventario de Espectro Autista*, en el que divide en 4 los niveles de evolución de una persona con autismo, del nivel 1 (forma más intensa) al nivel 4 (forma más funcional), tomando en cuenta 4 dimensiones de humanización, interacción social (relaciones sociales, referencia conjunta o capacidad para compartir intereses o acciones con otro), comunicación (capacidad intersubjetiva y de reconocimiento del otro, capacidad para comunicarse, lenguaje expresivo o capacidad de expresión oral, lenguaje receptivo o capacidad de comprensión), flexibilidad en conducta e intereses (capacidad de anticipación, flexibilidad al cambio, capacidad de desarrollar actividades con exigencias), simbolización (capacidad para el juego y la imaginación, capacidad de imitación, capacidad de suspensión o “leer entre líneas”). Orientaciones Pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con autismo. Ministerio de Educación Nacional, 2006. p.36.

<sup>46</sup>Ibídem .p.5.

el trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH) o la depresión” sin embargo, en la medida que se va trabajando y educando, se van adquiriendo habilidades, van “desarrollando gestos o lenguaje con significado”<sup>47</sup> y van tomando conciencia de sí y su relación con el exterior .

El TEA es un trastorno que requiere la detección e intervención temprana, pues entre más rápido se diagnostique y se inicie el tratamiento, mayores posibilidades hay de “mejorar significativamente las habilidades cognitivas y del lenguaje”, el uso de “programas escolares y la obtención de ayuda médica adecuada pueden reducir en gran medida los síntomas del TEA”<sup>48</sup> y aumentar la capacidad de aprender habilidades nuevas.

El proceso de enseñanza-aprendizaje, de un niño con autismo, requiere de factores y elementos tan amplios como las características de su trastorno, por tanto no cualquier ambiente educativo, método de enseñanza o currículo, propicia la creación de habilidades cognitivas y del lenguaje. Igualmente dependiendo del nivel de funcionamiento del espectro autista, en el que se encuentre una persona, es la educación que necesita, por ejemplo “Las personas con niveles más severos de autismo unido a retardo mental, necesitan un entorno más predecible, individualizado y controlado, en el cual puedan de manera gradual comenzar a comprender el caos que los rodea, así como obtener placer de las interacciones con otros”, requieren de apoyo multidisciplinar para cubrir sus necesidades ocupacionales y terapéuticas. Por otro lado “Los de mejor funcionamiento, en cambio, se benefician de ambientes normalizados y más flexibles, con modelos apropiados de otros compañeros y con amplias oportunidades de aprovechar sus fortalezas”<sup>49</sup>, trabajar habilidades comunicativas y de interacción, fortalecer capacidades de autonomía, sin dejar de lado las necesidades también específicas de atención y trabajo individualizado.

---

<sup>47</sup>Óp. Cit. Orientaciones Pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con autismo. p.3.

<sup>48</sup>Ibidem.p.11.

<sup>49</sup> Ibidem, 2006.p.31.

## 4. PROGRAMA ESCUELAS DIVERSAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

El programa de Escuelas Diversas es una propuesta del Distrito para la construcción de un modelo educativo con enfoque diferencial y de perspectiva de derechos humanos, que busca promover la inclusión, la sensibilización y conciencia ciudadana de una sociedad libre de discriminación, iniciando por una escuela libre de discriminación.

Dicho programa tiene como principios el reconocimiento del potencial del aprendizaje, la diversidad<sup>50</sup>, la equidad, la igualdad de oportunidades y la participación social, como garantía del acceso a una educación incluyente, significativa y de calidad.

Tiene como objetivo, desarrollar proyectos educativos que vinculen las necesidades de los sectores sociales discriminados, desarrollar metodologías de enseñanza flexibles, fomentar el aprendizaje y enseñanza colaborativa mediante la participación y cooperación de todos los miembros de la comunidad (docente-familia-estudiante), facilitar la relación intercultural en todos los ambientes de aprendizaje, fortalecer la identidad de los estudiantes de los grupos tradicionalmente excluidos y eliminar estereotipos que vulneren el libre ejercicio de los derechos y la inclusión social<sup>51</sup>.

Para la consecución de los objetivos antes planteados el programa diseñó un listado de los componentes de trabajo o frentes de acción<sup>52</sup>:

1. Atención a Escolares con Discapacidad o Talentos
2. Atención a la población víctima del conflicto armado
3. Educación intercultural y atención a grupos étnicos
4. Sexualidad y Género
5. Diversidad Sexual (LGBTI+H)
6. Desincentivación del trabajo infantil
7. Programa Volver a la Escuela
8. Juventud

---

<sup>50</sup> “La diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, favorecedor del desarrollo humano”. Escuelas diversas y libres de discriminación. Secretaría de Educación del Distrito - Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. Web de la Secretaría de Educación del Distrito. Consultada el 16 de octubre del 2016.

<sup>51</sup>Ibidem.

<sup>52</sup>Ibidem.

9. Educación para adultos
10. Aulas hospitalarias
11. Morrales de sueños
12. Búsqueda Activa
13. Respuesta Integral de Orientación Escolar

Estos componentes antes descritos tienen como fundamento o antecedente, dos grandes fuentes normativas a resaltar, una de orden nacional y otra de orden internacional.

Como fuente nacional esta la Ley General de Educación<sup>53</sup> mediante la cual en su Título III estipula las modalidades de atención educativa a poblaciones como: personas con limitaciones o capacidades excepcionales, adultos, grupos étnico, población campesina y rural y población para la rehabilitación social. Dentro de la modalidad de educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales se incluyen limitaciones y discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas y emocionales. Igualmente se establece la obligación del Estado de brindar apoyo y ofrecer una adecuada atención educativa, incorporar programas de apoyo pedagógico en los planes de desarrollo y establecer *aulas de apoyo especializadas*<sup>54</sup> para atender en forma integral a las personas con limitaciones.

Como fuente internacional está la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la cual se aprobó a nivel nacional mediante la Ley 1346 de 2009. La cual en su artículo 24, establece la obligación del estado de reconocer el derecho a la educación de las personas con discapacidad, mediante un sistema inclusivo a todos los niveles, desarrollar "el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana",<sup>55</sup> desarrollar los talentos, la creatividad, la participación social, entre otros.

---

<sup>53</sup> Ley 115 de 1994.

<sup>54</sup>En la legislación Europea las *aulas abiertas especializadas*, "constituyen una medida específica para los alumnos con necesidades educativas especiales graves y permanentes que necesitan apoyo extenso o generalizado en todas las áreas y cuya escolarización requiere de una atención individualizada y adaptaciones significativas del currículo ordinario, que no pueden ser atendidos en el aula ordinaria con apoyos." LOZANO. J, Respuestas educativas a las personas con trastorno del espectro autista. La Muralla S.A, 2012. p.171-172

<sup>55</sup> Ley 1346 de 2009. Art.24, 1.a.



Ahora bien, volviendo al programa distrital antes detallado, se evidencia que en el componente n.º 1 de Atención a Escolares con Discapacidad o Talentos, de interés para el presente ensayo, surge en cumplimiento de las exigencias nacionales e internacionales antes mencionadas, en cuanto a la atención de la discapacidad y los DD.HH de las personas en dicha condición. Igualmente se identifica que mediante las escuelas inclusivas, se pretende asegurar básicamente 4 objetivos: la participación, la igualdad de oportunidades, la educación personalizada y la sensibilización de los miembros de la comunidad escolar respecto la discapacidad para lograr una escuela más inclusiva<sup>56</sup>.

En Bogotá se ofrece actualmente procesos de inclusión educativa para las poblaciones con:

1. Discapacidad cognitiva, síndrome de Down y autismo.
2. Ceguera y baja visión diagnosticada
3. Sordera e Hipoacusia diagnosticada
4. Sordo ceguera
5. Lesión neuromuscular
6. Multidéficit
7. Talentos y capacidades excepcionales

Para la población n.º 1, objeto de estudio en el presente ensayo, solo hay 1 colegio en Bogotá que maneja esta modalidad inclusiva y de educación especial, el Colegio República Bolivariana de Venezuela, el cual maneja tanto aulas exclusivas para niños, niñas y jóvenes con TEA, como un aula inicial que mezcla niños, niñas y jóvenes con discapacidad cognitiva, síndrome de Down y autismo.

La profesora Belkis Briceño<sup>57</sup>, del Colegio República Bolivariana de Venezuela, mediante entrevista radial para el Programa Aula urbana dial, indica a grandes rasgos como ha sido la historia de la inclusión de los niños con trastorno del espectro autista en aulas regulares desde su experiencia como educadora especial.

*“La SED abre el aula exclusiva para escolares con autismo en el 2005 en la candelaria en la escuela de la inmaculada, con 5 niveles con 8 niños cada nivel. En el 2007 se traslada todo el programa de aula exclusiva al colegio república bolivariana de Venezuela en el barrio Samper Mendoza, porque*

---

<sup>56</sup> “la inclusión escolar es considerada por la SED como la mejor opción pedagógica para el trabajo con escolares con necesidades educativas especiales” Óp. Cit. Escuelas diversas y libres de discriminación. Secretaria de Educación del Distrito.

<sup>57</sup> Educadora especial de una de las tres aulas exclusivas para la atención del TEA, del Colegio República Bolivariana de Venezuela, e integrante de la Red de Genero.

*el colegio también tenía una historia de procesos de integración, ahora inclusión y quería en ese entonces la rectora de la institución, tener toda la posibilidad de atención de los niños y niñas con autismo, para ella era maravilloso contar con el aula exclusiva porque era como el proceso inicial o el proceso de transición de los niños que nunca habían estado escolarizados para fortalecerlos para que luego llegaran al aula regular y es así como hemos venido transitando con muchas dificultades, llegamos a ser en un momento solo 2 aulas exclusivas, se entiende solo 16 familias, cuando hay una lista interminable de niños que quieren y necesitan y tienen el derecho de estar aquí en una escuela, entonces la SED nos colaboro muchísimo con poder sostener la matrícula para enero, ampliarla para que se pudiera abrir el tercer nivel este año y ahora tenemos 3 aulas exclusivas, tenemos 24 niños, 24 familias, a las que atendemos.”<sup>58</sup>*

Por lo descrito anteriormente, precisamos que la atención de los niños, niñas y jóvenes con TEA en Bogotá, únicamente tienen posibilidad de recibir atención educativa adecuada y especializada en las aulas exclusivas o diversas del Colegio República Bolivariana de Venezuela, ubicado en la localidad de los mártires de Bogotá, el cual actualmente tiene 3 aulas abiertas, con un cupo total de 24 escolares, lo cuales se cubre y organizan por niveles luego de una valoración de ingreso<sup>59</sup> de cada uno de los solicitantes (por un equipo interdisciplinar y los padres de familia), con el fin de identificar cuáles de ellos cumplen con los requisitos básicos de ingreso, como por ejemplo, que su perfil clínico o diagnóstico aplique a la población de trabajo del aula (TEA), que su perfil general sea compatible con el de los demás niños, con el fin de beneficiar su desarrollo, que el niño o niña presente control de esfínteres, tener mínimos de independencia (higiene, alimentación...), no superar la edad máxima de ingreso (15 años), entre otros factores. Dada la cobertura ofrecida y garantizada por la SED, no es posible recibir a todos los niños y niñas con TEA que se presentan.

---

<sup>58</sup> Programa Aula urbana dial, Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico IDEP. emisión domingo 2 de octubre del 2016.

<sup>59</sup> Propuesta pedagógica, programa de aula exclusiva. Colegio República Bolivariana de Venezuela. Versión octubre 2012. p.11.

## **5. APORTES Y DESAFÍOS PARA LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS NIÑAS Y JÓVENES CON TEA EN BOGOTÁ CON BASE EN EL ENFOQUE DE CAPACIDADES DE MARTHA NUSSBAUM**

La educación de los niños, niñas y jóvenes con TEA en Bogotá, es compleja en muchos sentidos, tal como se evidencio en el capítulo anterior, los programas que se aplican en la capital, de antemano tiene objetivos y propósitos generosos, acordes en cierto nivel con las exigencias internacionales y nacionales para la atención de esta población, sin embargo como se evidencia en la experiencia de una de las docentes del aula exclusiva para autismo, aun son muchas las falencias, iniciando por la poca oferta y apertura educativa para los niños, niñas y jóvenes con TEA en Bogotá.

El Colegio República Bolivariana de Venezuela, ubicado en la localidad de los mártires de Bogotá, es la única institución en Bogotá que atiende las necesidades de escolarización de la población infantil y juvenil con TEA, adicionalmente es importante resaltar que las dos sedes que tiene esta institución se ubican en una zona de alto impacto o de tolerancia en Bogotá, pues en ella habitan todo tipo de problemáticas sociales, (zona de prostitución, zonas de expendio de drogas y foco de consumo (“El Bronx”, Cinco Huecos, entre otros), zonas de población sin techo mal llamados indigentes, zonas de reciclado de basura, zonas de compra y venta de artículos hurtados, entre otros. Por lo anterior toda la comunidad educativa se ve constantemente expuesta a todo tipo de riesgos. La mayoría de sus escolares habitan en esta zona y varios de ellos son provenientes de comunidades indígenas y afro desplazadas por la violencia, hijos de trabajadora sexuales y población en general. El entorno educativo, la dinámica social que rodea la institución y la población escolar diversa que maneja, propician ejercicios de diversidad e inclusión, sin embargo el reto educativo para la atención escolar de tan diversa población es enorme.

En cuanto al manejo de la población en condición de discapacidad, las diferentes propuestas jurídicas a nivel de distrito, son en el marco del lenguaje escrito, un logro y un gran avance, sin embargo las dinámicas en la ejecución de las mismas son diferentes. Habría que preguntarse como Carlos Skliar<sup>60</sup>, refiriéndose a la discapacidad “en que qué medida los lenguajes jurídicos atienden o reflejan, desde su lenguaje y su estructura, esto es, desde su propia fisonomía, desde su

---

<sup>60</sup> Doctor en Fonología, con Especialidad en Problemas de la Comunicación Humana. Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Argentina (CONICET), y del Área de Educación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

proclamación permanente, esta cuestión en particular”<sup>61</sup>, pues como se evidencio anteriormente la legislación existente y las propuestas distritales cubren varios aspectos ligados a la atención de la discapacidad como por ejemplo el acceso a la educación, la salud, la atención psicosocial para los cuidadores, el apoyo pedagógico para la educación inclusiva, entre otros, sin embargo en el día a día de una persona en condición de discapacidad se ve la falta de articulación de todos estos programas y la ausencia de atención en otro aspectos.

Nussbaum al respecto indica como, las teorías contractualitas han venido enviando un mensaje errado a la ciudadanía. “Durante siglos nos han estado dando una versión deformada de los motivos que unen a las personas para formar una sociedad. (...) han reforzado profundamente estas visiones de la sociedad”<sup>62</sup> en un sentido utilitarista del beneficio mutuo y esto ha permeado todos los aspectos de desarrollo vital, poniendo una gran barrera en términos de justicia para las personas excluidas del contrato social. Las políticas públicas en general son una muestra de este fenómeno, es posible encontrar políticas públicas de educación por ejemplo con un marcado propósito decrecimiento económico, sin preocupación por el desarrollo de las artes, la sensibilidad y las capacidades, como indica Nussbaum en su crítica al papel de la educación.

En términos económicos y utilitaristas las personas en condición de discapacidad, tendrían mayo atención, pues los gastos que implican adecuar infraestructura, oportunidades laboral y espacios de oferta laboral, en la mayoría de los casos, superan los beneficios que se puedan dar en contra prestación. Por lo anterior, las numerosas luchas de la población en condición de discapacidad para su inclusión y garantía de derechos han tenido que reclamarse por la vía judicial, pero como indica Skliar, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad de habilidades “no tendrá más que ver con una acogida, una bienvenida, un cierto modo de decir: “ésta es tu casa”, dar hospitalidad al otro, recibirlo”<sup>63</sup> como quien comprende la dificultad del otro, la habilidad del otro. Es así como la “exclusión en el ejercicio de derechos viene determinado por barreras externas a la persona”<sup>64</sup> y en consecuencia “las políticas que se implementen para evitar la exclusión deben ir dirigidas a la sociedad”<sup>65</sup> principalmente.

---

<sup>61</sup>SKLIAR, Carlos. ¿Incluir las diferencias?. Artículo publicado en Orientación y Sociedad – 2008 – Vol. 8. p.4

<sup>62</sup>Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.225.

<sup>63</sup>Óp. Cit. SKLIAR. ¿Incluir las diferencias?. p.13.

<sup>64</sup> OLIVER, Michael. Understanding Disability: From Theory to Practice. 2<sup>nd</sup> Ed. Palgrave MacMillan. 2009, p. 48. Citado en Óp. Cit. SKLIAR. ¿Incluir las diferencias?.

<sup>65</sup> OLIVER, Michael. The Politics of Disablement: A Sociological Approach (Critical Texts in Social Work and the Welfare State). PalgraveMacmillan. 1990. Citado en Óp. Cit. SKLIAR. ¿Incluir las diferencias?.

La visión de la discapacidad arraigada a la ambivalencia de lo normal y lo anormal, ha sido otra secuela de la visión contractualista de la organización social, separando en un primer plano a quien puede participar y diseñarla estructura básica social, es decir quienes serán sujetos primarios de la justicia,<sup>66</sup> dentro de la idea de la cooperación y el beneficio mutuo, y en un segundo plano posterior las cuestiones de atención de las poblaciones excluidas (entre ellas las personas en condición de discapacidad); Mediante una visión desde la teoría de las capacidades, la perspectiva cambia, pues como expresa Nussbaum “no existe tal cosa como “el niño normal”; lo que hay son niños, con diferentes capacidades y diferentes impedimentos y todos ellos necesitan una atención individualizada para desarrollar sus capacidades”<sup>67</sup>, en esta misma línea habla Skliar al decir que “la diferencia está entre sujetos, no en el interior o en la naturaleza de un sujeto”<sup>68</sup>, este planteamiento, provoca un cambio en toda la visión de la discapacidad, en la medida que somos conscientes que todos en algún momento de la vida tenemos condiciones de discapacidad, de dependencia de otra persona, bien sea por una enfermedad temporal o permanente que se suscite, por la vejez misma o por un accidente, la limitación física o mental a la que nos vemos expuestos y la dependencia de otro, nos une en un lenguaje de cooperación, compasión, amor y respeto por la dignidad humana.

De igual manera Nussbaum propone que la justicia como principio político no sea excluyente, es decir, que “no puede estar sujeta a una noción de reciprocidad que sólo surge entre «iguales»”<sup>69</sup>, puesto que desconoce las desigualdades y contextos previos que limitan a la persona, en este sentido es fuerte crítica al contractualismo y objetivo de su enfoque de las capacidades, no solo hacer visible aquellos desequilibrios ocultos por el velo de ignorancia, sino postular una herramienta que permita superar dichas desigualdades, esto es “«promover para todos los ciudadanos una mayor medida de igualdad material de la que existe en la mayoría de las sociedades, en cuanto es poco probable que se pueda obtener que todos los ciudadanos estén por encima de un umbral mínimo de capacidades para el verdadero funcionamiento humano sin implementar ciertas políticas

---

<sup>66</sup> “«los sujetos primarios de la justicia son los mismos que escogen los principios» De este modo, quienes no poseen las capacidades que se suponen requisitos para formar parte del contrato — (...) no sólo quedan desplazadas/os de la posibilidad de diseñar los principios de justicia, sino que quedan excluidas/os también de aquellas/os para quienes son seleccionados dichos principios” ANABELLA DI TULLIO ARIAS. ¿Hacia una justicia sin fronteras? El enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum y los límites de la justicia. Revista Internacional de Filosofía, nº 58, 2013.

<sup>67</sup> *Ibidem*. p.213.

<sup>68</sup> Óp. Cit. SKLIAR. ¿Incluir las diferencias?. p.15.

<sup>69</sup> Óp. Cit. ANABELLA ¿Hacia una justicia sin fronteras?.

redistributivas»<sup>70</sup> en este punto, se identifica como claramente el sistema económico y de desarrollo de cada sociedad influye directamente en la aproximación a los mínimos de justicia propuestos por Nussbaum en la lista de capacidades, pues en aunque los estados garanticen todo tipo de derechos, no brindan las oportunidades materiales para ejercerlos.

Para el caso de la educación de niños con TEA en Bogotá, desde el enfoque de Nussbaum, se identifican varios retos, claro esta sin negar el avance que de por si ya trae pensar en una sociedad diversa e inclusiva; entre ellos: la falta de oferta y apertura educativa para el gran numero de niños que aun no encuentran espacio y oportunidad en las instituciones educativas<sup>71</sup>, la falta de un acompañamiento profesional e interdisciplinar permanente en las aulas educativas que faciliten el trabajo y avance con cada uno de los escolares, pues aunque normativamente se tenga estipulado el grupo profesional de apoyo, en la realidad de las escuelas, la carga educativa queda en manos de 1 o 2 profesionales, a cargo de 8 niños y niñas con diferentes niveles de trastorno, aunado a lo anterior se encuentra la falta de acompañamiento en todas las áreas que podrían posibilitar una vida en condiciones dignas para el niño o niña en su desarrollo y vivencia escolar, como por ejemplo, el acompañamiento y seguimiento médico, pues como se expuso en capítulos anteriores el TEA requiere medicación, control médico constante y apoyo terapéutico, el cual al ser esencial para su bienestar y su déficit o ausencia podría causar una descompensación en la salud del menor, casos en los cuales los padres han tenido que dejar de llevar al menor a la escuela, mientras logran nuevamente obtener los medicamentos<sup>72</sup> necesarios, en este punto, seria un reto educativo y del estado establecer una alianza entre las diferentes EPS y las instituciones educativas, con el fin de evitar una afectación a la integridad, salud y derecho a la educación del menor, y de los respectivos cuidadores. Otro ejemplo es la falta de suministro de alimentación adecuada para el menor con TEA, pues aunque la escuela suministra refrigerios para todos los escolares por igual, no tiene en cuenta las necesidades especiales por su condición, pues por los medicamentos que les suministran, la hipersensibilidad y el desequilibrio químico cerebral que manejan, una alimentación con tal altos niveles de azúcar, como la que brindan en los colegios del distrito, pueden perjudicarles, en ves de aportar a su nutrición. Igual caso sucede con el apoyo ocupacional para el menor, las adaptaciones

---

<sup>70</sup>Óp. Cit. ANABELLA ¿Hacia una justicia sin fronteras?. p.60.

<sup>71</sup> “en nuestros países de América Latina apenas del 1 al 5% de la población con discapacidad en edad escolar está en el sistema educativo.” Óp. Cit. SKLIAR. ¿Incluir las diferencias?. p.5.

<sup>72</sup>Dentro de la Propuesta pedagógica, programa de aula exclusiva. Colegio República Bolivariana de Venezuela, se menciona este tema como responsabilidad exclusiva del padre de familia, sin tener presente que en la mayoría de los casos dependen de la voluntad de las EPS, para obtener dichos medicamentos.

infraestructurales<sup>73</sup> y el acompañamiento para los cuidadores de los mismos como aspectos a atender para disminuir la brecha de desigualdad, pues sobre ellos a recaído indiferentemente toda la carga de su atención, sin importar si tiene recursos materiales y sociales que se lo permitan, por tanto “una buena ordenación pública y una cultura pública decente pueden hacer posible que la asistencia a una persona mayor o discapacitada en situación de dependencia no suponga una ansiedad constante por encontrar el modo y los recursos para prestarla.”<sup>74</sup>

En Bogotá la política distrital de inclusión ha dependido de la voluntad política y el compromiso político e institucional, por tanto se ha visto afectación en la continuidad de los programas y servicios pluridimensionales que se proponen. A lo anterior Vernor Muñoz sugiere que hay tres condiciones para que “la idea de inclusión quede emparentada con la idea de justicia, de lo justo. En primer lugar la *temporalidad del proyecto*, (...) la educación inclusiva no se remite ni se refiere únicamente al sistema de educación básica; y sería una discrepancia pretender crear sistemas de inclusión en un cierto período de la vida institucional de los niños y sólo en ellos. (...) En segundo lugar, la idea de inclusión debería estar fundamentada en la *libertad de los padres, de las familias* para poder elegir el sistema educativo para sus hijos. (...) un tercer elemento en la relación entre inclusión y justicia, que tiene que ver con el *derecho de los niños a expresar sus opiniones*. (...) se hace necesario para pensar que esa educación es del niño, no es hacia el niño, no es en dirección a, sino que es de él, es de su propiedad.”<sup>75</sup>

Teniendo estas tres condiciones antes planteadas, como aportes para una educación inclusiva aproximada en términos de justicia a las personas en condición de discapacidad, en general, se encuentra en la experiencia de la profesora del aula exclusiva del Colegio República Bolivariana de Venezuela, Belkis Briceño, una propuesta interesante basada en el enfoque de capacidades de Martha Nussbaum, llamada “escolaridad combinada”<sup>76</sup> la cual a grandes rasgos consiste en la generación de espacios educativos en los que sus alumnos del aula exclusiva con TEA interactúan y comparten como iguales en capacidades, con escolares de básica primaria, obteniendo de esto por un lado una aproximación a la realidad del otro, una sensibilidad y conciencia del otro, una cooperación y trabajo mutuo y una reciprocidad de aprendizajes; estas actividades son desarrolladas

---

<sup>73</sup> “el espacio público es una proyección de nuestras ideas sobre la inclusión.” Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p. 129.

<sup>74</sup> Óp. Cit. NUSSBAUM. Las fronteras de la justicia. p.177.

<sup>75</sup> Óp. Cit. SKLIAR. ¿Incluir las diferencias?. p. 6.

<sup>76</sup> IDEP Red. Fundamentación conceptual del trabajo en red como estrategia de cualificación de maestro y maestras. Fondo editorial Unicafam, 2015. Bogotá. p.70.

en espacios académicos a los que ambas aulas deban movilizarse, como la biblioteca, donde bajo la disciplina y desarrollo de una temática preparada y el respeto por el otro, permiten la formación nuevas capacidades y valores sociales útiles en términos de justicia. Incluso en estos espacios inclusivos y también en los espacios de trabajo exclusivo con los niños y niñas con TEA, la docente hace uso de la musicoterapia como herramienta sensible y artística, como lo propone Nussbaum, para la docente la música juega un papel crucial en la educación.

*“En la música encontramos silencios y para mí el silencio del niño con autismo dice mucho, entonces empezar a tejer desde esos silencios, desde esas pocas sílabas que apenas se musitan, desde neologismos que ellos también utilizan por que se inventan unas palabras, la sorpresa de que el niño no habla pero te canta absolutamente todo lo que le ponen en la grabadora mientras está en su casa, para mí la música es vida, es saber que hay algo que nos conecta cualquiera que sea nuestra condición, ese hilo que nos hace mas humanos. Es el milagro de las posibilidades, la música logra en el cerebro unas interconexiones neuronales impresionantes que no lo logra absolutamente otro tipo de arte”<sup>77</sup>*

En conclusión, son muchas los retos que tiene la educación y la sociedad en general, respecto al trato justo que se les debe a las personas en condición de discapacidad, es pertinente como dice Skliar, pensar más allá de incluir, en un sentido de aceptar algo nuevo a nuestro entorno, y “crear un pensamiento y una sensibilidad ligados a lo que significa estar juntos, el para qué del estar juntos”<sup>78</sup>, es una idea y un reto social, que no tiene ningún costo y no requiere de voluntad política o cambio de sistema económico, es apelar al sentimiento de la dignidad que le es inherente a todo ser vivo y pensar en compartir, en estar disponibles y abiertos a la existencia de los demás, es una nueva teoría con la que se podría avanzar en la búsqueda de justicia.

---

<sup>77</sup>Programa Aula urbana dial, Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico IDEP. emisión domingo 2 de octubre del 2016.

<sup>78</sup>Óp. Cit. SKLIAR. ¿Incluir las diferencias?. p.5.



## CONSIDERACIONES FINALES

En la vida de las personas en condición de discapacidad surgen barreras de orden social, educativo, político, económico, entre otros, que impiden que dicha persona pueda llevar su vida en condiciones dignas y con igualdad de oportunidades. Como se logro explicar anteriormente, Nussbaum explica como dichas barreras tienen un fundamento político y organizacional primario, que viene desde el contrato social mismo, como figura hipotética en la que el beneficio mutuo, entendido en sentido económico y de fuerza de trabajo, es el mayor motivo de asociación de las personas, por tanto en su mayoría las personas en condición de discapacidad se ven excluidas de dicha asociación o acuerdo puesto que las desventajas que surgen por su discapacidad no les permiten ofrecer beneficio en favor de la sociedad, de esta manera Nussbaum identifica como el contractualismo así entendido no da respuesta a las necesidades de las personas en condición de discapacidad.

Las teorías de la justicia basadas en el contractualismo, como la de Rawls, como se expuso en el desarrollo de este ensayo, no pueden dar respuesta a la inquietud de lo que se le debe a las personas en condición de discapacidad, pues no las incluye dentro de la misma estructura, pues requiere, personas «libre, iguales e independientes» y «miembros plenamente cooperantes de la sociedad a lo largo de una vida completa»<sup>79</sup>. Nussbaum por lo tanto realiza una critica a dicha teoría e identifica como un defecto de las mismas, el querer derivar los principios políticos básicos de un contrato para el beneficio mutuo que como se explico, es excluyente.

Respecto a la idea del beneficio mutuo, se estableció igualmente que desde el enfoque de las capacidades propuesta por Nussbaum, podría entenderse desde una perspectiva diferente, como el beneficio del respeto por la dignidad de las personas con discapacidades, el beneficio del desarrollo del potencial humano sin importar si es socialmente útil, el beneficio de la interacción y las relaciones sociales, el beneficio de lo que Nussbaum llamaría la “imaginación narrativa” como tercera habilidad del ciudadano relacionada con la capacidad de pensar en el otro.

El enfoque de capacidades, propuesto por Nussbaum, como se expuso, es una alternativa al contractualismo de J. Rawls, una teoría de la justicia que intenta dar respuesta a los vacíos de las

---

<sup>79</sup>ibidem. p . 109. Frase referida a John Locke y John Rawls.

propuestas existentes, basada en la dignidad inherente a cada ser humano y en mínimos básicos universales de justicia, es una doctrina política que especifica cuales son las condiciones necesarias para que una sociedad sea mínimamente justa. Dicho enfoque fue plasmado por Nussbaum en una lista general de las capacidades que considera son requisito básico y general para una vida digna, las cuales pueden ser especificadas según cada sociedad, pero que son parte de una teoría mínima de la justicia social.

En este sentido Nussbaum propone que desde su enfoque de capacidades, el trato justo para con las personas en condición de discapacidad, requiere estructuralmente disposiciones sociales atípicas, formas asistenciales atípicas, que permitan eliminar la minusvalía en relación con los derechos básico, esto es, eliminar las desventajas sociales existentes respecto de las discapacidades que pueda tener una persona. De este modo la perspectiva de la discapacidad cambia, puesto que deja de ser un problema de la persona, y pasa a ser un problema de la sociedad que genera barreras frente a la deficiencia de una persona. Así mismo Nussbaum ve la necesidad de promover para todos los ciudadanos una mayor medida de igualdad material, ya que la distribución de los bienes primarios, el sistema económico y de desarrollo de cada sociedad influye directamente en la aproximación a los mínimos de justicia propuestos por Nussbaum en la lista de capacidades, puesto que son oportunidades materiales para ejercer dichas capacidades.

La educación para Nussbaum, es una herramienta clara de potencialización de su teoría de las capacidades y la eliminación de un lenguaje excluyente, puesto que por medio de ella se posibilita el desarrollo de la filiación con la sociedad y con los otros.

Tomando en cuenta lo anterior, en el presente ensayo se hizo igualmente un análisis del programa de Escuelas Diversas de la Secretaria de Educación del Distrito, para la atención de los niños, niñas y jóvenes con Trastorno del Espectro Autista, en el cual se identifiqué que si bien este programa busca promover la inclusión, de poblaciones continuamente excluidas y vulnerables, dentro de las cuales se encuentran los escolares con discapacidad, específicamente con TEA, aun se encuentra alejando de las condiciones mínimas de justicia de las que habla Nussbaum, por varios factores: (I) En Bogotá la política distrital de inclusión ha dependido de la voluntad política y el compromiso político e institucional, por tanto se ha visto afectación en la continuidad de los programas y servicios

pluridimensionales que se proponen, (II) Para la atención de escolares con TEA en Bogotá, únicamente existen 3 aulas en el Colegio República Bolivariana de Venezuela, (IV) no existe dentro de las 3 aulas un acompañamiento profesional e interdisciplinar permanente (V) por lo anterior, se han visto afectaciones a la salud física y psicológica de los docentes encargados y los escolares del aula pues no pueden atenderse sus necesidades (VI) no hay acompañamiento o intermediación respecto las necesidades medicas y terapéuticas de los escolares con TEA, áreas que son especiales para el desarrollo en condiciones dignas (VII) no se realiza un acompañamiento y atención a las necesidades de los cuidadores, entre otros, factores que por su ausencia muestran la permanencia de la exclusión en cierta medida, puesto que la atención de las personas en condición de discapacidad se centra en la atención de dichas personas, y no de la sociedad en general, desde la educación como herramienta que potencia las capacidades, educa en la diversidad, la cooperación y el respeto, adicional a prestar las atenciones necesarias a la persona.

Por lo anterior son muchas los retos que tiene la educación y la sociedad en general, respecto al trato justo que se les debe a las personas en condición de discapacidad, el cual va mas allá de la asistencia económica, o la promulgación de legislaciones o políticas publicas, tiene raíces en la educación, en un enfoque de lo que cada ser humano es capaz de ser y hacer, va como dice Skliar, al entendimiento de lo que significa estar juntos y para qué estar juntos.

## BIBLIOGRAFÍA

BREGAGLIO, R y CONSTANTINO, R. Ponencia “La educación inclusiva desde el enfoque de capacidades” para la V Conferencia de la Asociación Latinoamericana y del Caribe para el Desarrollo Humano y el Enfoque de Capacidades, Lima, Perú, del 14 al 16 de mayo 2014. Fuente digital.

DI TULLIO ARIAS, Anabella. ¿Hacia una justicia sin fronteras? El enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum y los límites de la justicia. Revista Internacional de Filosofía (n° 58), 51-68. 2013.

Escuelas diversas y libres de discriminación. Secretaria de Educación del Distrito - Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. Web de la Secretaria de Educación del Distrito. Consultada el 16 de octubre del 2016.

Guía para padres sobre el Trastorno del Espectro Autista. Instituto Nacional de la Salud Mental - Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

HERRERA, Martha. Las políticas públicas y su impacto en el sistema educativo Colombiano. Una mirada desde los planes de desarrollo 1970-2002. Revista Nómadas. p76 – 85

IDEP Red. Fundamentación conceptual del trabajo en red como estrategia de cualificación de maestro y maestras. Fondo editorial Unicafam, 2015. Bogotá. p.70

LOZANO. J, Respuestas educativas a las personas con trastorno del espectro autista. La Muralla S.A, 2012.

NUSSBAUM, Martha. Artículo “El duro discurso de Martha Nussbaum sobre el futuro de la educación mundial” Domingo 13 de Diciembre de 2015 – Periódico ELHERALDO.

NUSSBAUM, Martha. Las fronteras de la justicia: Consideraciones sobre la exclusión. Barcelona: Paidós Ibérica S.A. 2016.

ONU, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Ratificada por Colombia.

Orientaciones Pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con autismo. Ministerio de Educación Nacional, 2006.

Programa radial, Aula urbana dial, Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico IDEP. Emisión domingo 2 de octubre del 2016.

Propuesta pedagógica, programa de aula exclusiva. Colegio República Bolivariana de Venezuela. Versión octubre 2012.

SKLIAR, Carlos. ¿Incluir las diferencias? Sobre un problema mal planteado y una realidad insoportable. Revista Orientación y Sociedad (Vol. 8). 2008.